

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 005
25 MAR 2008

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005, y el Acuerdo 0013 del 1 de Agosto de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario contratar la prestación del servicio de Vigilancia Privada fija para la Universidad del Quindío, por el término de un año (1) año y un valor de 246.210.414 M/Cte, de conformidad con los estudios previos presentados por la Vicerrectora Administrativa.

Que se requiere autorización previa del Consejo Superior para adelantar el proceso contractual cuando la cuantía supere los 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo establece el Estatuto Contractual en su artículo sexto Parágrafo 1 numeral 6.

Que teniendo en cuenta que la cuantía a contratar supera los 300 salarios mínimos legales vigentes se hace necesario la autorización del Consejo Superior

Que el Consejo Superior de la Universidad, aprobó previo informe presentado por parte de la comisión integrada por los Consejeros: Doctores Héctor Polania Rivera, Hugo Monsalve Jaramillo y Efraín Alberto Hoyos Salcedo, autorizar al señor Rector para que adelante el proceso contractual del servicio de vigilancia privada.

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar al señor Rector para que adelante el proceso contractual a través de la Invitación Pública, cuyo objeto es la contratación de la prestación del servicio de vigilancia privada las diferentes dependencias de la Universidad del Quindío, por el término de un (1) año, por un valor de \$ 207.115.000.00 M/Cte, para la vigencia fiscal del 2008, de acuerdo a Disponibilidad Presupuestal No. 385 expedida por la Jefe de la División Contable y Financiera, el 31 de Enero de 2008.*

El servicio a prestar es de cuatro turnos de 24 horas cada uno, así: 1) Uno (1) Portería N. 1; - 2) Uno (1) Portería No. 2; 3) Uno (1) Portería N. 4; 4) Uno (1) Bloque del Instituto de Bellas Artes (Carrera 16 Calle 20) y 2 turnos de 12 horas cada uno: 1) portería No. 3; 2) Uno (1) Museo Arqueológico, ubicado en el Instituto de Bellas Artes.

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 005
25 MAR 2008

ARTICULO SEGUNDO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2008

Original Firmado
JULIO CÉSAR LÓPEZ ESPINOSA
Presidente

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDON
Secretaria General